



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°034- 2022-MDSA/OGAF

Santa Anita, 13 de Julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 065-2022-OT/OGAF/MDSA, de fecha 18 de junio del 2022, de la Oficina de Tesorería, y el Informe N° 045-2022-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA, de fecha 13 de julio de 2022, del Subgerente de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM Y OMAPED referente a la solicitud de Devolución de Dinero por concepto de "SERVICIO DE GUARDERIA" a favor de la señora ELIZABETH JUDITH MEDINA PRIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que las municipalidades como órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público, en su artículo 73° establece que para la devolución de fondos recibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, el reconocimiento del derecho a la devolución por parte del área competente; así como que la devolución de efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria;

Que, mediante Informe N°030-2022-SGPCBSDCO-GSPDH/MDSA de fecha 09 de junio, del Subgerente de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM Y OMAPED remite el Documento Externo N° 6974-2022, de fecha 01 de junio del 2022, presentado por la señora ELIZABETH JUDITH MEDINA PRIETO con DNI N°43225350, quien solicita la devolución de dinero ascendente a S/. 120.00 (CIENTO VEINTE 00/100 SOLES) por concepto de "SERVICIO DE GUARDERIA" que por motivo del inicio de la Emergencia Sanitaria (COVID-19) el servicio mencionado fue suspendido.

Que, mediante Proveído N°2912-2022, de fecha 09 de junio de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Tesorería, información sobre el deposito en las arcas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en relación al a señora ELIZABETH JUDITH MEDINA PRIETO, por pago de concepto: "SERVICIO DE GUARDERIA";

Que, mediante Informe N° 065-2022-OT-OGAF/MDSA de fecha 18 de junio del 2022, la Oficina de Tesorería, informa a esta Oficina General de Administración y Finanzas la verificación del pago de S/. 120.00 (CIENTO VEINTE 00/100 SOLES) ingresado a las arcas de la Municipalidad Distrital de Santa Anita ingresado por ELIZABETH JUDITH MEDINA PRIETO, adjuntado el recibo original de pago N° 01105565.

Que, mediante el Memorando N° 468-2022-MDSA/OGAF, de fecha 20 de junio de 2022, este despacho solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°034- 2022-MDSA/OGAF

solicitud de la devolución de dinero a favor de la señora ELIZABETH JUDITH MEDINA PRIETO, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, según Informe N°045-2022-OGAJ/MDSA, de fecha 01 de julio de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que: "se remita a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM, OMAPED a fin que amplíe su informe pronunciándose si procede Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente".

Que, mediante Proveído N° 134-A-2022, de fecha 07 de julio de 2022, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM, OMAPED ampliar su información de acuerdo al Informe N°425-2022-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe N°045-2022-SGPCBSDCO/GSPDH/MDSA de fecha 13 de julio de 2022, la Subgerencia de Participación Ciudadana, Bienestar Social, DEMUNA, CIAM, OMAPED, remite a esta Oficina General de Administración y Finanzas informando que la señora Elizabeth Judith Medina Prieto con DNI N° 43225350, efectuó el pago por el importe de S/. 120.00 SOLES con Recibo N° 01105565 CON FECHA 10 de marzo del 2020, por concepto de Servicio de Guardería, el cual no asistió porque a efectos de la Emergencia Sanitaria producto de la pandemia de COVID-19, quedo suspendido el servicio de la Guardería.



Que, por el cual, a fin de proceder con el trámite respectivo, de acuerdo al artículo 73 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de devolución de dinero ascendente a **S/ 120.00 (CIENTO VEINTE con 00/100 soles)**, a favor de la señora **ELIZABETH JUDITH MEDINA PRIETO**, con DNI: 43225350, por pago de concepto: "Servicio de Guardería", que por motivo del inicio de la Emergencia Sanitaria (COVID-19) el servicio mencionado fue suspendido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

HENRY ANTONIO JUNCO ROMERO
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)